

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en natura, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán en el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

### SEGUNDA SECCION

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administración provincial de Fomento.  
Negociado de Aguas.

D. Juan Moreno Benitez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. José Beronda, vecino de esta capital, se ha presentado en el Gobierno de mi cargo un proyecto con objeto de utilizar por medio del canal del Porcal, derivado del río de Jarama, en término de Vacia-Madrid, el volumen de agua que le fué concedido para regar su finca por decreto de 16 de Diciembre del año último.

Informado favorablemente por el señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia el referido proyecto, se hace público por medio del presente BOLETIN, para que las personas que tengan que reclamar, si se conceptuasen perjudicadas, presenten sus solicitudes en esta oficina ó Ayuntamiento de Vacia-Madrid, durante el plazo de 30 días contados desde la fecha, en conformidad á lo que previene el art. 5.º del Reglamento del ramo.

Madrid 24 de Agosto de 1874.—Juan Moreno Benitez.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

SUBASTA DE VARIOS EFECTOS DE LA ANTIGUA PLAZA DE TOROS.

Pliego de condiciones bajo las que la Excmo. Comision provincial saca a licitacion pública la venta de varios efectos del moviliario de la antigua Plaza de Toros.

1.º Se saca á pública licitacion la venta de banquetas, gradillas, perchas, sillas, mesas, faroles, bancos, clarines y otros varios efectos, de los que constituian parte del moviliario de la antigua Plaza de Toros.

2.º Los mencionados efectos se venden en el estado en que se hallen y podrán ser reconocidos por los que se interesen en la compra, todos los dias hasta el de la subasta, á cuyo efecto los pondrá de manifiesto el Conserje de la Plaza ó un dependiente.

3.º No se admitirá reclamacion alguna despues de la subasta por razon de deterioro, ó por cualquier otra causa que pueda alegar el comprador.

4.º Se admiten proposiciones y precios para cada serie de dichos efectos, ó para el grupo, siendo preferido el que haga postura para todos en igualdad de circunstancias.

5.º La entrega del precio ofrecido deberá hacerse en el acto de terminarse la licitacion ó subasta.

6.º Las proposiciones se entregarán en la Secretaria de la Diputacion, hasta las dos de la tarde del dia 3 del próximo Setiembre, en cuyo dia se abrirán los pliegos por la Comision, ante el Notario de la Corporacion, y se adjudicarán los efectos al mejor postor.

7.º Si en el dia señalado no resultara proposicion alguna, la Comision abrirá licitacion berval por pujas á la llana, si juzga admisibles las primeras posturas que se hagan.

8.º El rematante ó rematantes quedan obligados á extraer y trasportar donde lo tengan por conveniente en el mismo dia de la subasta, ó á lo más en todo el siguiente el moviliario y demás efectos que se encuentran en uno de los locales de la antigua Plaza de Toros y á que se contrae el presente pliego de condiciones.

9.º El remate se verificará en el Palacio de la Diputacion, Plaza de Santiago, número 2.

Madrid 24 de Agosto de 1874.—El Vicepresidente, Suarez Garcia.—El Secretario interino, C. Pozzi.

### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 21 de Agosto de 1874.

Abierta á las seis y media de la tarde, por estar reunida la Diputacion hasta las seis, bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra y Collado, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Ordenar al Ayuntamiento de Canillejas que en un breve término, satisfaga á D. Serafin Ruiz Galarreta, las 201 pesetas que le adeuda por haberes devengados como Secretario del Municipio, pudiendo acudir el interesado á los tribunales de justicia en el caso de no cumplirse este acuerdo.

Declarar exceptuado del servicio de la milicia nacional á D. Victor Zurita, Ministro Togado del Consejo Supremo de la Guerra, en atencion á que su categoria es de Mariscal de Campo del Ejército, por lo cual se le considera siempre en servicio activo.

Manifestar al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva que no procede excluir del alistamiento de la presente reserva al

mozo Luis Mata Vega, en atencion á que se casó sólo canónicamente despues del 1.º de Setiembre de 1870, desde cuya fecha es obligatorio el matrimonio civil segun el art. 1.º del decreto de 16 de Agosto de dicho año.

Ordenar al Ayuntamiento de La Cabrera incluya inmediatamente en el alistamiento de la reserva á José Martinez y Antonio Montalban, verificando en su consecuencia un sorteo supletorio con arreglo á lo dispuesto en el art 66 y siguientes de la ley de 30 de Enero de 1856, y aperebir á dicha autoridad con exigirle la responsabilidad que proceda si en lo sucesivo excluyese de la lista á algun mozo por una simple manifestacion, como ha hecho en el presente caso.

Excluir del alistamiento formado en Arganda para la reserva á D. José Garreta Sancho, en atencion á que ha justificado ser mayor de edad y llevar más tiempo de residencia en Simancas durante los dos últimos años.

Excluir del alistamiento de Buena Vista de esta capital para la primera reserva del corriente año á Francisco Leunda Urtiaga, en vista de que ha probado ser Vizcaíno, expidiéndose las órdenes oportunas para que sea dado de baja en el ejército y comunicándose al señor Ministro de la Gobernacion.

Prevenir al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, que no sólo debe abonar en un breve plazo el importe de sus débitos á la provincia, sino que también deberá hacerlo inmediatamente de las dietas que hasta la fecha haya devengado el comisionado, verificándolo semanalmente mientras dura el tiempo del apremio.

Dar por válidos los embargos hechos en bienes de los individuos del Ayuntamiento de Brea y las gestiones practicadas por el comisionado de apremio, al cual se concede la próroga indispensable para ultimar el expediente con arreglo á instruccion, previniéndose á dicha Corporacion municipal le abone inmediatamente el importe de las dietas devengadas hasta la fecha.

Subastar por pujas á la llana y término de diez dias los enseres depositados por innecesarios en la vieja Plaza de Toros, presidiendo el acto los Sres. Visitadores de la misma.

Disponer que el Sr. Arquitecto, Jefe de la provincia, poniéndose de acuerdo con los Sres. Visitadores y Director del Hospital provincial, proceda sin levantar mano á redactar el pliego de condiciones facultativas y el Negociado el de las administrativas, á fin de que con arreglo á

lo dispuesto por la Diputacion se lleve á efecto el derribo de la parte vieja del indicado establecimiento; poniéndose en conocimiento de los Sres. Visitadores y Director para que por su parte coadyuven y activen todo lo posible este asunto, y manifestando al Sr. Arquitecto citado, que caso de hallarse por los muchos servicios que le están encomendados, imposibilitado de prestar este, lo encomiende á otro de los Sres. Arquitectos provinciales.

Devolver á D. Aquilino Garcia, la fianza que tiene prestar para responder del contrato de suministros de leña de encina y pino con destino á los establecimientos de Beneficencia provincial, en atencion á que ha terminado su compromiso sin quedar afecto á responsabilidad alguna.

Conceder el ingreso en el Hospicio á los niños José y Francisco Rodriguez Diaz, Felix Lamadrid, Eduardo Bosch, Victor Rubio Fernandez y Andrés Garcia y Garcia, negándolo á Julian Rubio Fernandez y Maria Garcia y Garcia, por no tener la edad que exige el Reglamento.

Aprobar las subastas verificadas en Cercedilla para el aprovechamiento de pinos sollamados en el monte Pinar, adjudicando definitivamente el remate del primer lote, consistente en 747 árboles de dicha clase, en favor de D. Miguel Gutierrez por la suma de 1.675 pesetas; el 2.º con 736, á D. Saturnino Alonso por 1.785 con 25 céntimos, y el 3.º con 326 á Don Alberto Barral en 1.000 pesetas 25 céntimos.

Negar la autorizacion pedida por el Alcalde de Cenicientos para aprovechar la bardera de la dehesa boyal, por oponerse á ello el mal estado en que se encuentran las matas de roble y el Reglamento de Montes en su art. 88.

Declarar caducado el aprovechamiento de las leñas sollamadas en el monte Entretérmino, de Moralzarzal, en atencion á la insignificancia del producto y porque se destruiria el mateado de encina si se verificase la extraccion.

Autorizar al Ayuntamiento de Las Rozas de Puerto-Real á fin de que proceda á subastar el hojadero de la dehesa boyal para 600 cabezas de ganado cabrio bajo el tipo de 300 pesetas y con sujecion á las demás condiciones del pliego, fijándose para el anuncio el plazo de diez dias atendido lo avanzado de la citacion, y advirtiendo á dicho Ayuntamiento que en el caso de no tener efecto la primera subasta proceda desde luego á la segunda que determina el art. 110 del Reglamento

de montes bajo el mismo tipo y condiciones que han de servir para aquella.

Declarar de inmediato abono á la Sociedad *La Urbana* 855 pesetas que resultan de diferencia para el seguro contra incendios de la nueva Plaza de Toros hasta el 16 de Junio de 1875, á reserva de incluir en el presupuesto adicional no sólo esta cantidad, sino también lo que se considere necesario para el completo pago del dividendo que vence en dicha fecha.

Oficiar al Sr. Arquitecto provincial para que desplegando el mayor celo, active todo lo posible el cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputación en sesión de hoy, relativo á las vías de comunicación de la nueva Plaza de Toros, en lo que al mismo pueda referirse, á cuyo fin reciba instrucciones del Vicepresidente de la Corporación D. Pedro Luis Ramos Prieto; gestionando también que por parte del constructor D. Manuel Salvador Lopez, se ponga en condiciones de viabilidad el andén del citado edificio.

Disponer que todas las personas que dirijan alguna solicitud á la Corporación ó tengan que percibir cantidades de fondos provinciales por cualquier concepto que sea, exhiban su cédula personal, sin cuyo requisito no serán atendidos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por último, siendo necesaria la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación provincial para resolver acerca de las proposiciones hechas por Mr. Amchel, representante de Mr. Dreyfus, la Comisión acordó de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la ley provincial, oficiar al Sr. Gobernador de la provincia para que con arreglo al 38 de la misma, se sirva citar á los Sres. Di-

putados, á fin de que dicho acto tenga lugar el lunes 31 del corriente á las dos de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Suarez Garcia.—El Secretario interino, C. Pozzi.

*Sesión de 22 de Agosto de 1874.*

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra y Collado, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se procedió á la vista de los expedientes de recursos de alzada señalada para este día, adoptándose los siguientes fallos:

El Ayuntamiento de esta capital, por el que se declaró el comiso de 230 kilogramos de tocino, y se impuso el pago de dobles derechos á su dueño D. Isidoro Gomez, que no ha justificado el de los de introducción de dicho artículo.

Confirmar también el fallo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por el que sujetó al pago de derechos de consumos varios géneros destinados á la exportación; toda vez que si bien es cierto que están exentos por la ley, los reclamantes no han hecho uso de su derecho en la forma que determina el Reglamento para la administración y recaudación del impuesto, que debidamente formado y aprobado por la superioridad, rige en aquella localidad.

Acto seguido se acordó no admitir la dimisión que del cargo de Visitador de la Inclusa y casa de Maternidad habia presentado el Sr. Diputado D. Miguel Carranza y Valle.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, á las cinco de la tarde, de que certifico.—El Vicepresidente, Suarez Garcia.—El Secretario interino, C. Pozzi.

**QUINTA SECCION**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Sección de Propiedades y Derechos del Estado.*

El día 26 del mes de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y en la Casa Consistorial de Collado Mediano, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervención de la misma y el de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Notario de turno en el primer punto; y ante el Alcalde, Procurador Sindico y un Notario ó el Secretario del Ayuntamiento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitación de las fincas que á continuación se expresan:

Una tierra de cabida 20 fanegas, que se titula *Vegas Grandes*, procedente de quiebra de Doña Teresa Lopez Calderon.

Otra titulada *Peña Montalva*, de tres fanegas por id. id.

Un pajar llamado *Pajaron*, procedente del Clero, bajo las siguientes

*Condiciones.*

1.ª El contrato será por dos años que principiará desde el día en que se notifique la aprobación al interesado y termi-

nará en igual día de 1876, bajo el tipo de 40 pesetas anuales.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª No se admitirán á ella los deudores al Estado.

4.ª El arrendatario pagará por trimestres adelantados, si el importe de la subasta excediese de 125 pesetas, y anualmente á su vencimiento si no pasa de la citada cantidad, pero afianzando entónces á satisfacción del Administrador.

5.ª El arriendo será á riesgo y ventura del arrendatario sin opción á indemnización por ningún concepto, ni tampoco se rebajará ni se permitirá el pago en distintos plazos ni otra especie que lo estimulado.

6.ª En el caso de que el arrendatario no cumpliera las condiciones del contrato, quedará sujeto á la acción que contra el mismo intente la Administración, pagando daños y perjuicios; y si llegase el tiempo de la ejecución para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido, el contrato.

7.ª Si las fincas fuesen vendidas caducará de hecho y derecho el arrendamiento en el año corriente á la toma de posesión por el comprador.

8.ª Será de cuenta del rematante el pago de las contribuciones que se impongan á las fincas, como también los gastos de escritura expediente ú obligación para la subasta.

9.ª Quedan sujetos los arrendatarios á todas las condiciones establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre, siempre que no se opongan á lo estipulado en este pliego.

Madrid 24 de Agosto de 1874.—P. S., Amadeo Valls.

Relacion de los vencimientos de plazos por compras de bienes nacionales en el mes de la fecha.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CENTS.
Santiago Mesa	Torrejon de Ardoz	Tierra de una fanega 10 celemines	Torrejon	14	Clero	29'38
		Id. de una fanega 10 celemines				62'50
		Id. de una fanega 6 celemines				11'00
		Id. de una fanega 6 celemines				16'38
		Id. de 2 fanegas				31'25
		Id. de 4 fanegas 6 celemines				78'75
		Id. de 3 fanegas 10 celemines				14'50
		Id. de 5 fanegas 8 celemines				41'25
		Id. de 6 celemines				18'75
		Id. de una fanega 5 celemines				38'90
		Id. de 2 fanegas un celemin				99'50
Gregorio Almonacid	Meco	Id. de una fanega 4 celemines	Meco	17		17'51
Victor Isidro	Alcalá	Id. de 4 fanegas 9 celemines	Alcalá	18		362'90
Jacinto Alcobendas	Torrejon de Ardoz	Id. de 7 fanegas 2 celemines	Torrejon			106'29
Santiago Mesa	Meco	Id. de 3 fanegas 2 celemines	Meco	19		51'25
Leon Cogollos		Id. de 5 fanegas				112'51
Zacarias Rodriguez	Móstoles	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Alcorcon			42'50
Epifanio Lopez	Getafe	Id. de 12 fanegas 6 celemines	Getafe			137'50
		Id. de 8 fanegas				28'87
		Id. de una fanega 2 celemines				24'69
Cipriano Gomez		Id. de 2 fanegas		20		47'75
Gumersindo de Francisco		Id. de 11 celemines				38'00
Raimundo Gomez Platero		Id. de una fanega 5 celemines				28'75
Jerónimo Muñoz		Id. de 9 celemines	Pinto			11'50
Juan Benavente		Id. de 4 celemines	Getafe			16'38
Balbino Deleyto		Id. de una fanega				62'50
Ramon Cifuentes		Id. de 6 celemines				15'00
						7'62
Ramon Miguel Arellano		Id. de una fanega 6 celemines				141'87
Hilario Francisco		Id. de 14 fanegas				187'63
Raimundo Gomez Platero		Id. de 9 celemines				18'88
		Id. de 3 fanegas 2 celemines				62'37
		Id. de una fanega 8 celemines				25'00
		Id. de 2 fanegas 4 celemines				44'62
		Id. de una fanega 6 celemines				12'50
		Id. de una fanega 5 celemines				162'62
		Id. de 2 fanegas 6 celemines				50'63
		Id. de 3 fanegas 11 celemines				81'25
Blas Lopez de Maria	Meco	Id. de una fanega 7 celemines	Meco	21		26'25
		Id. de 2 fanegas 2 celemines				62'51
Juan Antonio Molina	Alcalá	Id. de 7 fanegas	Alcalá	22		25'01
		Id. de 5 fanegas				62'51
Joaquin Garcia Freires	Belmonte de Tajo	Id. de una fanega 6 celemines	Belmonte			42'50
Balbino Deleyto	Getafe	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Getafe	24		65'62
Pablo Diaz Olias		Id. de una fanega 6 celemines				21'25
Ramon Miguel Arellano		Id. de 9 celemines				50'00
		Id. de 2 fanegas 9 celemines				33'75
		Id. de una fanega 6 celemines				33'75
		Id. de 2 fanegas 10 celemines				80'62
		Id. de una fanega 8 celemines				20'50
		Id. de 2 fanegas				24'38

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Ramon Miguel Arellano	Getafe	Id. de 2 fanegas 10 celemines.	Getafe		Clero.	31'25
		Id. de una fanega 10 celemines.				86'25
		Id. de una fanega 6 celemines.				13'87
Nicanor Martinez	Meco	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	Meco			50'00
		Id. de una fanega 2 celemines.				25'04
		Id. de una fanega 4 celemines.				25'00
Demetrio Gonzalez		Id. de 2 fanegas 4 celemines.				62'62
		Id. de 2 fanegas.				52'53
		Id. de 6 fanegas.				250'00
Ramon Miguel Arellano	Getafe	Id. de una fanega 7 celemines.	Getafe			50'62
		Id. de una fanega 6 celemines.				162'50
Raimundo Gomez Platero		Id. de 5 celemines.		25		10'50
		Id. de 10 celemines.				37'50
		Id. de una fanega 9 celemines.				36'38
		Id. de una fanega.		25		7'50
		Id. de 2 fanegas 6 celemines.				48'31
		Id. de 6 celemines.				12'50
		Id. de una fanega 5 celemines.				35
		Id. de 9 celemines.				18'13
Ramon Miguel Arellano		Id. de 10 celemines.				6'38
		Id. de 4 fanegas 10 celemines.				10
		Id. de 2 fanegas.				98'75
		Id. de 8 celemines.				34'38
		Id. de una fanega.				20
		Id. de una fanega 3 celemines.				12
Manuel Butragueno		Id. de una fanega 6 celemines.				38'88
		Id. de una fanega.				91'25
Félix Echevarria	Alcalá	Id. de 16 fanegas 6 celemines.	Alcalá	27		1'201'80
Saturnino Mingo	Leganes	Id. de 5 fanegas 5 celemines.	Leganes			276'25
Juan Lopez Soldado	Torres	Casa	Torres	28		137'50
Hilario Francisco	Getafe	Id. de una fanega 6 celemines.	Getafe	14		13'75
		Id. de 4 celemines.				3'75
		Id. de 3 fanegas.		31		31'62
Gerónimo Muñoz		Id. de una fanega.	Leganes			26'25
Sebastian Butragueno		Id. de una fanega 6 celemines.	Getafe			10'69
Hilario Francisco		Id. de una fanega.				23'44
Facundo Calleja		Id. de 2 fanegas 2 celemines.				18'87
Hilario Francisco		Id. de 2 fanegas 6 celemines.				96'25
Ramon Miguel Arellano		Id. de 2 fanegas 4 celemines.				21'25
Raimundo G. Platero		Id. de 5 fanegas.	Aldea del Fresno			10'94
Vicente Reviejo	Navalcarnero	Id. de una fanega un celemin.	Vallecas			100'25
Juan Bautista Mombiola	Vallecas	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Villanueva			63'13
Antonio Povedano	Villanueva de Perales	Id. de 2 fanegas.	Pinto			28'87
Julian Martin	Parla	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	Torrejon			125'03
Luis Fernandez	Torrejon de Ardoz	Id. de 4 fanegas 8 celemines.				35'20
		Id. de 3 fanegas 3 celemines.				29'35
		Id. de 2 fanegas 10 celemines.				44'08
Paula Ramos		Id. de 7 celemines.				21'43
Luis Fernandez		Id. de 3 fanegas 9 celemines.				87'53
Juan del Hoyo		Id. de 6 fanegas un celemin.				53'30
Lucas Mesa		Id. de 2 fanegas 2 celemines.				28'92
Luis Fernandez		Id. de 7 fanegas 9 celemines.				88'78
Juan del Hoyo		Id. de 2 fanegas 8 celemines.				28'78
Luis Fernandez		Id. de 4 fanegas 2 celemines.				175
Manuel Morañilla		Id. de 2 fanegas.				90'25
		Id. de 13 fanegas 6 celemines.				128'13
		Id. de 4 celemines.				20'02
		Id. de 6 fanegas un celemin.				76'80
Remigio Fernandez		Id. de 2 fanegas 5 celemines.	Getafe	20		86'25
Cipriano Gomez Elvira	Getafe	Id. de 34 fanegas.	Rozas	1		187'50
Pedro Regalado Blasco	Escarabajosa	Id. de 3 fanegas.	Torres	2		92
Antonio Balsalobre	Torres	Id. de una fanega 3 celemines.				25
		Id. de 8 celemines.				15'13
		Id. de una fanega 7 celemines.				62'62
		Id. de una fanega 11 celemines.				27'50
		Id. de 2 fanegas 10 celemines.				253'13
		Id. de 9 celemines.				18'25
Francisco Sanchez	Villaconejos	Id. de una fanega 3 celemines.	Villaconejos			50'16
		Id. de 9 celemines.				12'50
		Id. de 9 celemines.				28'76
		Id. de 12 fanegas 8 celemines.				271'75
Bonifacio Ruiz		Id. de 2 fanegas 3 celemines.				75'01
Francisco Sanchez		Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Los Hueros	4		16'50
Juan Falcon	Los Hueros	Id. de 2 fanegas.				12'50
		Id. de una fanega 7 celemines.				8'75
Leoncio Fernandez Gil	Villaconejos	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Villaconejos			87'59
Ramon Ruiz	Pedrezuela	Id. de 3 fanegas.	Pedrezuela	5		25'40
Fernando Saez	Anchuelo	Id. de 8 celemines.	Anchuelo			25
		Id. de 2 fanegas 6 celemines.				38'90
		Id. de 3 fanegas 6 celemines.				87'56
Julian Vicente	Cervera	Id. de 6 celemines.	Cervera	9		15'38
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de 9 celemines.	Torres			16
		Id. de 2 fanegas 2 celemines.				25
		Id. de 2 fanegas.				5'75
		Id. de una fanega 8 celemines.				10
		Id. de 4 celemines.				25'13

(Se continuará.)

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El día 30 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general á contratar en subasta pública la enajenacion del papel antiguo de liar cigarrillos, que en concepto de inútil existe en las Fábricas de Tabacos de la Peninsula, bajo las condiciones del pliego publicado en la Gaceta el día 22 del actual, núm. 234.

Lo que se anuncia al público para conocimiento.

Madrid 23 de Agosto de 1874.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE SE RESERVÓ AL ÚLTIMO MONARCA.

No habiéndose presentado licitadores en la doble y simultánea subasta que tuvo efecto el día 3 del corriente mes en esta Direccion general y en la Administracion de la Casa de Campo para la venta de la hoja de las moreras existente en

la referida posesion, la Direccion general ha acordado que se celebre una tercera subasta, que tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde, en los mismos términos que las anteriores; pero con la rebaja de un 30 por 100 del valor primitivo en tasacion de dicho producto, ó sea 70 céntimos de peseta por cada árbol, rigiendo en la licitacion el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de Julio último, y el que se halla de manifiesto en las oficinas de la Direccion general desde las once de

la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid 20 de Agosto de 1874.—El Director general, P. S. Antonio Pirala.

REGIMIENTO DE ESPAÑA, 3.º DE LANCEROS.

El día 27, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el canton de Alcalá de Henares y en el cuartel de Baselios, que ocupa la Plana Mayor de dicho cuerpo, la venta en pública subasta de ocho

caballos declarados de desecho para el servicio.

Alcalá de Henares 22 de Agosto de 1874.—El Jefe del Detall, Alberto Roca. 127—24

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Relacion nominal de los individuos de tropa de los Cuerpos que á continuacion se expresan, que residen en los pueblos de esta provincia, que tambien se indican, cuyos Sres. Alcaldes se servirán disponer la incorporacion de los interesados y dar-me parte del dia de la salida.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS donde se encuentran
Infanteria de Luchana.	Soldado.	Estanislao Martinez Morales.	Tielmes de Tajuña
Idem id.		Manuel Muñoz Carrion.	Caudete.
Idem de Sevilla.		Basilio Pozo Novillas.	Tielmes.
Cazadores de Segorve.		David Parra y Plaza.	Paracuellos.
Idem de Estella.		Laureano Gomez Serrano.	Las Rozas.
Infanteria de Córdoba.		Vicente Garcia Carrasco.	Villa del Prado.

Madrid 25 de Agosto de 1874.—P. O. de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

FISCALIA MILITAR DE ESTA PLAZA.

D. Francisco Navarro, Capitan de Caballeria y Fiscal de esta Plaza.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el sargento segundo del Batallon provisional de escribientes y ordenanzas, con destino en clase de llavero á las prisiones militares de San Francisco de esta capital, Angel Marco y Durango, á quien estoy procesando por complicidad en la fuga de las referidas prisiones del Comandante D. José Garmilla, preso en ellas en la madrugada del 18 de Diciembre de 1873. Usando de la jurisdiccion que para estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Angel Marco y Durango, señalándole las prisiones militares de esta Plaza donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el plazo señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Madrid 18 de Agosto de 1874.—Francisco Navarro.—P. M. El Escribano de la causa, Eduardo Ayala.

D. Alejandro Rodriguez de Valcarcel, Comandante Fiscal del primer Consejo de Guerra permanente de este distrito.

Habiéndose ausentado de esta Plaza D. Antonio Perez Dubrull, á quien estoy sumariando por el delito de conspiracion carlista.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado señor, señalándole la cárcel del Saladero, donde deberá presentarse dentro del término de tres dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Madrid 20 de Agosto de 1874.—El Comandante Fiscal, Alejandro Rodriguez Valcarcel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

D. José María Sanz, Juez Municipal interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gregorio Angulo, Juan Arevallillo y Domingo Lopez, cuyo paradero se

ignora, á fin de que en el término de 15 dias se presenten en dicho Juzgado de la Audiencia, piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion indagatoria en la causa que se instruye en el mismo por falsificacion de billetes del Banco de España; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1874.—José María Sanz.—Por mandado de su señoria, Pedro Admiente Villarubia.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Ildefonso Ortega Garcia, para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribania del actuario á la práctica de una diligencia en causa pendiente de ejecutoria que se halla en el mismo.

Madrid 20 de Agosto de 1874.—V. B.—El Juez.—El actuario, Villarubia.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Cédula de citacion.—Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid, se cita y llama á D. Gaspar Guillermoti, relojero, que habitó en esta capital calle de la Flora, núm. 4 principal del centro, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia ex-convento de las Salesas, á fin de prestar declaracion en la causa criminal que instruyo con motivo de la sustraccion de ropas y efectos á Doña Francisca Sanchez, que habitó en su compañía; apercibido que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1874.—El Escribano, Nicolás de Motta.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

D. José Gonzalez y Martinez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente y término de 30 dias á contar desde su publicacion se cita y llama á D. Alberto Morra y Gonzalez, natural de Estella, estudiante de medici-

na, que ha vivido en el pasaje de Murga, y hoy se ignora su domicilio, para que se presente en dicho Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en la causa que contra el mismo y contra D. Miguel Quesada se sigue por lesiones mútuas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1874.—José Gonzalez Martinez.—Por su mandado, Narciso Tribaldos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en autos ordinarios incoados por D. Francisco Perez Satué y otros, sobre redencion de la tercera parte de un censo de 32.660 rs. y 18 milésimas de capital, y 816 rs. de rédito anual, impuesto por D. Andrés Isaac Diez Navarro, á favor de las memorias que fundó D. Diego de Vargas, sobre la casa que fué tahona, hoy solar, calle de Pelayo, núm. 5, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho al mismo, para que en el término de nueve dias, comparezcan en dicho Juzgado y Escribania del actuario, á contestar la indicada demanda.

Madrid 22 de Agosto de 1874.—Gonzalez.—El actuario, Antonio Garcia. 130—40

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Martinez de Paz, natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel y Antonia, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle de Toledo, número 111, y despues en la calle de la Ruda, núm. 6, cuarto entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, comparezca en dicho Juzgado y Escribania del que refrenda, á fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento del Juzgado para dictar las providencias que procedan.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1874.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por su mandado, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Maria del Carmen Puga y Fernandez, natural de Lugo, hija de Don José y Doña Manuela, ocurrido en esta capital, el 10 de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á heredaria, para que comparezcan á exponerle ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto, pues así se ha acordado á instancia de D. José María Fernandez y Crespo, abuelo de la finada.

Madrid 6 de Agosto de 1874.—Juan Joaquin Jimenez. 131—40

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia popular de Ajalvir.

En el alistamiento practicado para el servicio de la reserva extraordinaria de

cretada en 18 de Julio último, ha sido comprendido Julian Lopez Perez, de esta naturaleza, habiendo obtenido en el sorteo celebrado en este villa el dia 6 del mes actual, el número 9, hallándose en el pueblo durante la operacion; mas como quiera que este interesado no se ha presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados, á pesar de haber sido citado á alegar sus excepciones é ignorando su paradero; este Ayuntamiento en su vista lo declaró soldado, por lo cual se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento el dia 29 y hora de las nueve de la mañana del corriente mes, á fin de que con todos los demás sean conducidos para la entrega en caja á la capital; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Ajalvir 19 de Agosto de 1874.—El Alcalde Presidente, Vicente Gonzalez.

Alcaldia popular de Collado Villalba.

Habiendo sido declarado soldado Andrés de la Fuente y Granados, hijo de Saturnino y Martina, natural de Corrales, partido de Peñafiel, provincia de Valladolid, que obtuvo el número 6, en el sorteo celebrado en esta villa, de la que se ha ausentado despues de declararse soldado, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el dia 26 del actual, ó al siguiente ante la Excm. Comision provincial, para su entrega en caja; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Collado Villalba 22 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Braulio Salinas.

Alcaldia popular de Robledo de Chavela.

A pesar de las muchas diligencias que se han practicado ya por oficios á las Autoridades de varios pueblos, ya tambien con la insercion de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, citando de presentacion en esta Alcaldia al mozo José Valdovinos y Vazquez, de oficio tachuelero, incluido en el alistamiento y sorteo verificado en la misma, en el que le cupó el número 30, y declarándole suplente, sin que haya tenido efecto su presentacion para oírle las exenciones ó excepciones que fueren justas; por última vez, se le cita, llama y emplaza á fin de que se presente en esta Alcaldia el dia 26 del corriente y hora de las nueve de su mañana, para emprender la marcha por el tren de por la tarde á la capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo sufrirá las consecuencias de la ley.

Robledo de Chavela 20 de Agosto de 1874.—El primer Teniente de Alcalde, Ventura Ramos.

ANUNCIO.

EL PORVENIR EN ASTURIAS.

Sociedad especial minera.

Habiéndose extraviado las láminas correspondientes á las acciones números 207 y 208 de *El Porvenir en Asturias*, se anuncia en este periódico oficial por acuerdo de la Junta de gobierno, para que el que se crea con derecho á las expresadas acciones, lo haga valer ante la Direccion de la Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Pizarro, núm. 6, cuarto segundo, izquierda, dentro del plazo de 60 dias contados desde la fecha de este anuncio.

Madrid 22 de Agosto de 1874.—El Director gerente, J. I. Crespo. 129—28

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.